



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 631303112001-2019-00041-01

Asunto: 1) Devolución despacho comisorio.
2) ordena oficiar

Armenia, 01 febrero 2022.

- 1) En atención a lo comunicado por el Juzgado Civil Laboral del Circuito del municipio de Calarcá departamento del Quindío, mediante oficio JCLCC-525, se efectuará la devolución del despacho comisorio Nro 14 del 10 de abril de 2019, en el estado que se encuentra.

Se procederá hacer devolución con sus respectivos anexos, para lo cual se aclara que el despacho comisorio fue radicado en físico; así las cosas se procederá a efectuarse la devolución del expediente tanto en físico como de manera digital, en vista a que fue

adicionada la última solicitud (doc. 02) cuando el expediente ya se encontraba en uso de la plataforma digital.

El expediente digital consta:

1. Proceso: Despacho Comisorio.
2. Radicado Nro.: 631303112001-2019-00041-01.
3. El Expediente consta de 2 documentos digitales así:

Nombre del documento	Orden del documento
Cuaderno Principal	21 paginas
Solicitud de devolución	4 paginas.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborara el oficios y enviará, el expediente con sus anexos que obren en físico con destino al Juzgado Civil Laboral del Circuito del municipio de Calarcá departamento del Quindío, conforme lo aquí dispuesto, mediante correo certificado y en atención a que el proceso se continuo de manera digital se dispone la remisión de copia del link del expediente digital a dicho Juzgado, con el fin de que el Juzgado comitente tenga acceso al expediente de manera integral.

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, remitirá el (los) proceso (s) al correo electrónico con el fin de comunicar lo aquí dispuesto.

jctocalarca@cendoj.ramajudicial.gov.co

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

- 2) Por último, teniendo en cuenta que el despacho comisorio 006 del 3 de febrero de 2020 emitido por este Juzgado acatando la comisión, fue retirado por la parte interesada, se oficia al Alcalde Municipal de la ciudad de Armenia, departamento del Quindío, para que haga devolución de manera inmediata del despacho comisorio 006 del 3 de febrero de 2020 (fl. 15 doc 1), en el estado en que se encuentre.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) por medio de correo electrónico a la entidad que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta

los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Se notifica por estado el 02 febrero 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fddd817aec13d7bca6ea756e2438336538bc7ed127017e378466dd8078c903d6**

Documento generado en 01/02/2022 10:37:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>